EL SUSCRITO SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE CONSULRORÍA N°. 199 DEL 24 DE ABRIL DE 2026

CERTIFICA:

Que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PURIFICACION - TOLIMA y DIEGO FELIPE SANCHEZ PERDOMO identificado con cedula de ciudadanía 1.107.681.813 de Ibagué Tolima, suscribieron el contrato de Consultoría No. 199 del veinticuatro (24) de abril de 2026, cuyo objeto es: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ESTABILIZACIÓN SOBRE LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA"**, para ser ejecutado en un plazo inicial de Dos (02) meses, contados a partir firma del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento, por valor inicial de **$39.770.972,60 - TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE.**

Que el contrato inició su ejecución el día treinta (30) de abril de 2026

Que las partes suscribieron las siguientes modificaciones contractuales:
Suspensiones: N/A
Reinicios: N/A
Modificaciones: N/A.

Que el valor total final ejecutado del contrato de Consultoría No. 199 de 2026, corresponde a la suma de $39.770.972,60 - TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE.. y su finalización tuvo ocurrencia el día veintiséis (26) de junio de 2026.

Que el valor del Acta de Recibo Final es por la suma de $39.770.972,60 - TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE., del periodo comprendido entre el treinta (30) de abril al veintiséis (26) de junio de 2026.

Que el contrato de Consultoría de la referencia no tuvo anticipo.

Que el objeto y obligaciones contratadas fueron realizadas por el contratista y recibido por la supervisión designada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PURIFICACION – TOLIMA, a entera satisfacción.

Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, en cumplimiento a la Circular No. 004 del 22 de septiembre de 2020, emanada de la Secretaría de Hacienda y Administrativa del Municipio de Purificación Tolima, los supervisores del contrato de Consultoría No. 199 de 2026, certifican la veracidad en el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social.

Que el saldo pendiente de ejecutar: $00,00 M/cte.

Que el saldo a liberar: $00,00

La presente certificación se expide en PURIFICACION-TOLIMA, el 11 de septiembre 2026

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DE CONTRATO

MARIA CLAUDIA ROMERO GUARNIZO
Secretaria de Planeación e Información Municipal
Supervisor

FERNEY BONILLA GALICIA
Secretario de Obras de Infraestructura Regional y Urbana - Supervisor

Elaboró: José William Roncancio Mendieta
Técnico Operativo/ Funcionario